

**COTIZACIÓN N°
PCT 752/15**

REFERENCIA:

**PROVISION DE COLCHONES – Y
OTROS PARA LOS HOSPITALES
PROVINCIALES**

FECHA DE APERTURA

29/05/2015 – 12:00 HS

SOLICITADO POR:

SECRETARIA DE SALUD

CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES

ART. 1º PRESENTACIÓN:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba invita a cotizar COLCHONES Y OTROS según Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego, con destino a la SECRETARIA DE SALUD.

La propuesta deberá presentarse hasta la hora fijada para el acto de Apertura, en original y copia, firmada por el proponente, en sobre cerrado, en la Dirección General de Compras y Suministros del MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE CORDOBA, sito en Av. Vélez Sársfield N° 2311 - Sector Marrón, Oficina N° 11 – Complejo “Pablo Pizzurno”, TEL/FAX: 0351- 4688678 (fax) / 4688679 / 4688644 (fax) Ciudad de Córdoba.-

ART. 2º FECHA DEL ACTO DE APERTURA:

La Fecha del Acto de Apertura se establece para el **29 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas**. Si por cualquier causa el día fijado fuera declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.-

ART. 3º FORMA DE COTIZAR:

Deberán cotizar el precio final (IVA incluido, libre de flete, cargo y de cualquier gravamen) respecto del Renglón mencionado en el artículo 16º del presente pliego.

ART. 4º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir de su presentación.

ART. 5º DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal

ART. 6º DE LA SELECCION

La selección de las ofertas, se efectuará según lo previsto por la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

ART. 7º Garantía de Cumplimiento del Contrato

La garantía de cumplimiento, será del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante, dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación.

Las mismas podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente.
- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las condiciones que establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones o las condiciones de contratación. A tales efectos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieren requerido.

e) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la Obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

ART. 8° ENTREGA

Los insumos cotizados deberán ser entregados dentro de los 5 días hábiles de recibida la Orden de Provisión, en el Area de Patrimoniales del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311 (Complejo "Pablo Pizzurno") de la Ciudad de Córdoba. En el horario de 8:00 a 13:00 hs.

ART. 9° FORMA DE PAGO:

30 DIAS - FECHA FACTURA conformada y en condiciones de ser liquidada. IMPORTANTE: se informa que se exigirá al momento del pago el Certificado Fiscal para contratar de la Provincia de Córdoba – Vigente.

ART. 10° HABILITACIONES:

Junto a la propuesta se deberá adjuntar copia (firmada en original por el oferente) de:

- Inscripción en la AFIP
- Inscripción en la DGR

ART. 11° MUESTRAS:

Se deberán presentar junto con la propuesta, muestras de los productos cotizados, las mismas se dejarán en el Area de Patrimoniales del Ministerio de Salud de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs.

ART. 12° - PLIEGOS FIRMADOS

Conjuntamente con la oferta se deberá presentar este pliego firmado en todas sus hojas como indicación de aceptación de las condiciones de contratación.

ART. 13° - DISPOSICIONES LEGALES.

Esta Contratación se registrá:

- A) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, el de Particulares y Especificaciones Técnicas.
- B) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- C) Decreto Reglamentario N° 305/2014

La simple presentación al presente llamado implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

ART. 14° - FUERO – COMPETENCIA

Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba

ART 15° - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario de esta contratación será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o bienes de los pacientes, agentes de la Provincia de Córdoba, la provincia de Córdoba y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio en los insumos entregados o servicios brindados, ya sea que los mismos deriven de causas atribuibles por cualquier causal al adjudicatario o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia del transporte de insumos, aparatología o cualquier otro artefacto para brindar servicios (efectuado por el mismo o por terceros contratados a tal fin), incluyendo almacenaje, estiba, empaque, o manipulación de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes. En el caso de provocación de daños a los bienes de propiedad de la Provincia deberá reintegrar el importe del mismo que será determinado por los establecimientos usuarios, a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la provisión, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, en cuyo caso será también a cargo del Adjudicatario, tanto para los supuestos de demora o entrega de insumos defectuosos o servicio deficitario, el costo de adquisición, reposición o reconducción de los mismos efectuado a fin de no suspender el tratamiento de los pacientes, con más el costo que dicha provisión implique.

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles al adjudicatario, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne al Ministerio de Salud por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamiento firme o no.

Queda expresamente estipulado que ni el personal del adjudicatario ni de los terceros con los que eventualmente contrate guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con la Provincia de Córdoba, siendo a exclusivo cargo del Adjudicatario el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Provincia de Córdoba por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos la Provincia deba abonar.

ART. 16° - RENGLONES A COTIZAR

Según ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Reng.	Descripción	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	COLCHONES DE UNA PLAZA DE 1,90 M X 0,80 M X 18 CM DE ALTO CON DENSIDAD 21.	100		
2	METROS DE TELA DE LIENZO – 1,60 M (ANCHO) – 240 GRS – 100 % ALGODÓN – USO HOSPITALARIO	500		
3	ALMOHADAS DE UNA SOLA PLACA DE 0,70 M X 0,35 M X 0,12 M – APROXIMADO.	50		
4	JUEGOS DE SABANAS 1,50 M ANCHO – 100 % ALGODÓN – COLOR BLANCO – APTO PARA LAVADO INTENSIVO.	500		
5	FRAZADAS DE 1 PLAZA – LANA TEJIDA – PARA USO HOSPITALARIO	150		
6	CUBRECAMAS DE 1 PLAZA (1,60 M X 2,80 M) – CONFECCIONADA EN TELA NIDO DE ABEJA – COLOR BLANCO – PURO ALGODÓN	200		
7	COBERTORES CONFECCIONADOS EN PVC REFORZADO, CON ELASTICOS PARA COLCHONES DE UNA PLAZA DE 18 CM DE ALTO.	200		